



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3198/2024

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 003/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a la necesidad de ampliar el importe en concepto de Fondo Fijo, a la suma de Pesos Ochenta Mil.

Que el fondo fijo tiene por objetivo, otorgar agilidad a pagos de facturas, tickets, recibos y/u otros medios legales contables de montos menores, comprendidas dentro de los importes establecidos. Así como también agilizar la cuestión relacionada a abonar facturas, y/u otros medios documentados, por deudas de proveedores, prestadores de servicios y/u otros que desean cancelar sus impuestos sin tener que someterse a esperas, ni otras formalidades de rigor.-

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 003/2024 de fecha 09 de enero de 2024 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los quince días del mes de enero de dos mil veinticuatro. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 008/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de enero de 2024.